

**APRUEBA CONTRATO VISITA DE ESPECIALISTA
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA Y DOÑA ANA
SOLEDAD MELÉNDEZ.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.171/2019.

Arica, julio 04 de 2019.

Con esta fecha, la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, del 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Decreto N° 718/83, de septiembre 20 de 1983, y sus modificaciones; D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; carta DRII/UTA N°069/2019, de junio 20 de 2019; los antecedentes adjunto; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018; los antecedentes adjuntos; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016 de noviembre 09 de 2016 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y el Anexo N°1, la Universidad concede financiamiento a la titular del contrato para que realice una visita de especialista en la Universidad de Tarapacá.

Que, la Universidad pagará los gastos necesarios a la titular del contrato la suma alzada de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), para el desarrollo de la actividad, con cargo al centro de costo 2879 "*Relaciones Internacionales*", de acuerdo al detalle establecido en la cláusula tercera del contrato de financiamiento que se aprueba por el presente acto administrativo: mantención \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos).

Que, el presente contrato tiene por objetivo general establecer normas, organización y procedimientos que regulen la movilidad internacional de los docentes e investigadores entre las Universidades que forman parte del CRISCOS. Por lo que se realiza una pasantía en el Instituto de Alta Investigación por parte de la Académica Argentina.

Que, el financiamiento para la titular del contrato se otorgará por un periodo de 10 (diez) días, comprendidos entre el 03 y 12 de junio de 2019 y contrae las siguientes obligaciones:

1. Adjuntar al contrato su currículum (Anexo N°3).
2. Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.
3. Proporcionar a la Universidad toda la información que le sea requerida a través del formulario de postulación, en el marco de las actividades a desarrollar durante su visita en virtud del presente contrato.
4. Presentar al finalizar la visita un **Informe** de las actividades desarrolladas durante la misma.

El mérito a lo solicitado por el Sr. Bernardo Arriaza Torres, Director de Relaciones Internacionales, mediante carta DR/II/UTA N°069/2019, de fecha junio 20 de 2019.

RESUELVO:

1. Apruébase Contrato de Visita de Especialista, suscrito entre doña **Ana Soledad Meléndez**, nacionalidad Argentina, Pasaporte [REDACTED] y la Universidad de Tarapacá, celebrado con fecha junio 11 de 2019; contenido en documento adjunto compuesto de 07 (siete) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.
2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA/PLC/gcl.



ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico

12 JUL 2019

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FOLIO Nº
03 JUL 2019





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

03/02

DRII/UTA Internacional N°069/2019
Arica, 20 de junio de 2019

Señor
CARLOS LEIVA SAJURÍA
Vicerrector Académico (S)
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, y de acuerdo a carta de la Dirección de Asuntos Legales por la cual han hecho llegar con el visto bueno correspondiente, el Contrato de Visita de Especialista, de la académica Ana Soledad Meléndez, proveniente de la Universidad Nacional de Catamarca, Argentina, quien amparada en la Red de Beca CRISCOS ha venido a nuestra universidad para realizar una pasantía de 10 días en el Instituto de Alta Investigación.

Por lo anterior y para poder dar cumplimiento a lo establecido en el reglamento de la beca, es que solicito a usted, tenga a bien firmar los ejemplares del Contrato y autorizar acto administrativo interno de Resolución VRA que permitirá finiquitar el proceso de movilidad académica, que implica proporcionar una manutención para cubrir alimentación y vivienda

Sin otro particular y agradeciendo su atención, le saluda atentamente.


BERNARDO ARRIAZA TORRES
Director de Relaciones Internacionales





Adj.: Contrato de Visita de Especialista.
Reglamento CRISCOS para Movilidad Docente
Formulario Postulación académica
BAT/klg
c.c.: Archivo correlativo

95138



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

17 JUN 2019

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

REF.: CARTA DR II/UTA INTERNACIONAL
N° 061/2019 DE 11.06.19.

D.A.L. N° 590/2019

Arica, 14 de junio 2019

Señor
BERNARDO ARRIAZA TORRES
Director
Relaciones Internacionales
Universidad de Tarapacá
Presente

41715

De mi consideración:

Junto con saludarlo, y de acuerdo a lo solicitado en carta de la referencia, de fecha 11 de junio de 2019, donde se requiere V° B° de "Contrato de visita de especialista académica Sra. **Ana Soledad Meléndez**", de nacionalidad Argentina quien realiza pasantía en el Instituto de Alta Investigación, basada en el programa de movilidad académica del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica Criscos.

Al respecto y sin perjuicio de tener presente esta Dirección que el Decreto que Aprueba el Convenio Criscos se encuentra en tramitación, se otorga el visto bueno al contrato de visita de especialista realizado entre los días 03 al 10 de junio de 2019, teniendo la jurisprudencia de la Contraloría General, contenida en los dictámenes N°s. 7.640, de 2013, 72.378, de 2014, y 20.059, de 2015, entre otros, que ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de ésta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, por los Servicios prestados, puesto que, de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

Sin otro particular, se despide atentamente.



GLADYS ACUÑA ROSALES
Directora
Dirección Asuntos Legales

GAR.MAM.mgu.
Adj.: Lo indicado
c.c.: Archivo
Correlativo
(Reg. N° 723/101)

CONTRATO DE VISITA DE ESPECIALISTA

En Arica, a 11 de junio de 2019, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, representada por el Vicerrector Académico (S) Sr. **CARLOS LEIVA SAJURÍA**, ambos domiciliados en Av. General Velásquez N°1775, en adelante e indistintamente "la Universidad" y doña **ANA SOLEDAD MELÉNDEZ**, nacionalidad Argentina, Doctora en Ciencias Antropológicas, N° de Pasaporte [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante e indistintamente el "titular del contrato", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Visita.

La Universidad financiará la realización de una visita al titular del contrato, en la Universidad de Tarapacá - Arica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y a las contenidas en el Anexo N° 1 que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO: Duración.

La visita se realizará por un periodo de 10 días, del 03 al 12 de Junio de 2019.

TERCERO: Financiamiento.

La Universidad pagará al titular del contrato la suma alzada de \$350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos), con cargo al centro de costo 2879 "Relaciones Internacionales", según la siguiente desagregación:

	Aporte UTA (\$)
Mantención	350.000.-
Total	350.000.-

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos necesarios para el desarrollo de la actividad del titular del contrato.

Cualquier otro gasto adicional por concepto de material docente, atención médica y otros, serán de cargo del titular del contrato.



CUARTO: Obligaciones del titular del contrato.

El titular del contrato contrae las siguientes obligaciones:

1. Adjuntar al contrato su currículum (Anexo N°3).
2. Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.
3. Proporcionar a la Universidad la información requerida a través del formulario de postulación, en el marco de las actividades a desarrollar durante su visita en virtud del presente contrato.
4. Presentar al finalizar la visita un **Informe** de las actividades desarrolladas durante la misma.

QUINTO: Obligaciones de la Universidad.

De acuerdo a lo establecido en Reglamento de Beca, la Universidad contrae la obligación de establecer las condiciones necesarias durante el período de desarrollo de las actividades del titular del contrato.

SEXTO: Restricciones.

El titular del contrato estará sujeto a las siguientes restricciones:

- (i) No podrá realizar la visita en áreas no ofertadas.
- (ii) No podrá cambiar el lugar elegido para hacer la visita como tampoco el programa y objetivos acordados con la Universidad.

SÉPTIMO: Equipos y Materiales Suministrados por la Institución.

La Universidad proveerá de equipos y materiales que el titular del contrato requiera.

OCTAVO: Publicaciones.

Las publicaciones que se generen durante el período de desarrollo de la visita deberán en todos los casos mencionar a la Universidad y el beneficio otorgado a través de Beca CRISCOS en el programa de Movilidad Académica.

NOVENO: Solicitud de Antecedentes.

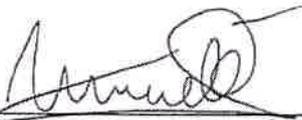
La Universidad queda facultada para solicitar, en forma directa, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la visita.

DÉCIMO: Personería.

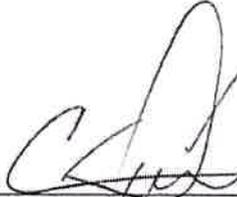
La personería jurídica de **Don CARLOS LEIVA SAJURÍA**, para representar a la Universidad de Tarapacá, como Vicerrector Académico (S) emana del DFL 150 de 11 de diciembre de 1981 del Ministerio de Educación.

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares.

El presente Contrato y sus Anexos, se extiende en dos ejemplares, todos del mismo tenor y validez, quedando uno de ellos en poder del titular del contrato.



ANA SOLEDAD MELÉNDEZ
Titular del Contrato



CARLOS LEIVA SAJURÍA
Vicerrector Académico (S)
Universidad de Tarapacá







LISTA DE ANEXOS

ANEXO N°1: PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ANEXO N°2: GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS PROPIOS

ANEXO N°3: CURRICULUM

ANEXO N° 1.
PROGRAMA DE ACTIVIDADES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA:

De acuerdo al Reglamento, se busca establecer normas, organización y procedimientos que regulen la movilidad internacional de los docentes e investigadores entre las Universidades que forman parte del CRISCOS. Por lo que se realiza una pasantía en el Instituto de Alta Investigación por parte de la académica de Argentina.

APORTES DE LAS ACTIVIDADES AL PROYECTO

Fortalecer los vínculos entre las universidades integrantes del CRISCOS, a través de los docentes partícipes del Programa de Movilidad Docente (PMD).

Contribuir a la formación de recursos humanos con visión de solidaridad, integración y mancomunidad en la utilización de la ciencia y tecnología al servicio del desarrollo de los pueblos.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FECHA	ACTIVIDAD
02-06-2019	20:30 hrs.: Llegada a Arica
03 al 09 -06-2019	Excavación y Prospección que realizarían en la Pampa del Tamarugal, junto al profesor Calogero Santoro y Jacqueline Correa, investigadora del Instituto de Alta Investigación.
10 al 12 -06-2019	Trabajo en Laboratorio, Instituto de Alta Investigación
13-06-2019	Charla: Paisajes Culturales y Evolución Paleoambiental en el Noroeste Argentino. El Caso de Valle de El Bolsón.



ANA SOLEDAD MELÉNDEZ
Titular del Contrato




CARLOS LEIVA SAJURÍA
Vicerrector Académico (S)
Universidad de Tarapacá



**ANEXO N°2.
GASTOS FINANCIADOS POR LA UNIVERSIDAD CON RECURSOS PROPIOS**

La Universidad de Tarapacá, no financiará con recursos propios gastos adicionales al titular del contrato.



ANA SOLEDAD MELÉNDEZ
Titular del Contrato



CARLOS LEIVA SAJURÍA
Vicerrector Académico (S)
Universidad de Tarapacá

ANEXO Nº3.
CURRICULUM VITAE
(Versión resumida)

Documento que se adjunta.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Universidad de origen	Universidad Nacional de Catamarca
Unidad académica	Escuela de Arqueología
Tipo de contrato	Interina
Tiempo que lleva en el puesto actual	6 (Seis años)
Oferta a la que se responde (<i>Movilidad docente / Investigación ó administrativa</i>)	Docente/Investigador
Primera opción Universidad / Centro de estudios de destino	Universidad de Tapacará, Instituto de Alta Investigación- Arqueología
Segunda opción Universidad / Centro de estudios de destino	Universidad Nacional José María Arguedas
Área del conocimiento (si es pertinente)	
Especialidad	Desarrollo de investigaciones sobre historia ambiental, reconstrucciones paleo ecológicas y procesos de formación de paisajes antrópicos.

Información del Solicitante					
Apellido/s: Meléndez					
Nombre/s: Ana Soledad					
Lugar y fecha de nacimiento: <input type="text"/>					
DNI/ pasaporte	<input type="text"/>	Fecha de vencimiento	16	08	23
Nacionalidad	Argentina				
Domicilio	<input type="text"/>				
Código Postal	4700				
Teléfono (con código)	<input type="text"/>				
E-mail:	<input type="text"/>				
E-mail 2:	<input type="text"/>				
<u>Domicilio Laboral</u>					
Teléfono	<input type="text"/>	Ext.:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
E-mail:	<input type="text"/>				

<u>Antecedentes académicos.</u>
Estudios Técnicos no universitarios
Institución formadora
Título obtenido
Ciudad y País
Estudios universitarios de pre grado
Universidad: Universidad Nacional de Catamarca
Facultad: Escuela de Arqueología
Ciudad y país: San Fernando del Valle de Catamarca, Argentina
Título obtenido: Licenciada de Arqueología
Año de inicio y de término:
2001 -2012
Estudios universitarios de postgrado (agregar líneas en caso de ser necesario)
Universidad: Universidad Nacional de Córdoba
Facultad: Facultad de Filosofía y Letras
Ciudad y país: Córdoba, Argentina
Grado obtenido: Doctora en Ciencias Antropológicas
Año de inicio y terminación: 2013 -2018

Experiencia laboral: Otros puestos de trabajo
Empleo Actual: Docente y Becaria posdoctoral
Universidad: Universidad Nacional de Catamarca
Puesto: Ayudante de Primera Ad-Honorem
Tiempo laboral: 10 horas semanales
Actividades que desarrollará
Duración:
Fecha de inicio:
Fecha de terminación:
Detallar plan de trabajo (en no más de 500 palabras)
Objetivo:
El principal objetivo de la estancia solicitada es la incorporación de nuevas perspectivas teóricas y metodológicas para el acercamiento y abordaje de los estudios ambientales y paleo climáticos a diferentes escalas, tanto en problemáticas arqueológicas como actuales desarrolladas en las universidades receptoras. Debido a que la postulante realizó estudios de posgrado en estas áreas de conocimiento y en la

actualidad continúa con su formación posdoctoral, el interés se centra en la continua formación para el fortalecimiento de líneas de trabajo incipientes en la Universidad Nacional de Catamarca y para introducción de nuevas perspectivas e información en las cátedras a las cuales pertenece.

Actividades a realizar:

1. Revisión y actualización bibliográfica en los repositorios de las Universidades receptoras.
2. Visitas a laboratorios de investigación. Estudio de métodos y técnicas de análisis empleados en relación con trabajos ambientales y paleo climáticos.
3. intercambios de experiencias en relación con las actividades de docencia e investigación.
4. Organización de futuras líneas de estudio para el desarrollo de nuevos proyectos de investigación que plasmen los intereses de trabajo de las instituciones implicadas.
5. Gestión de intercambios relativos a publicaciones científicas de ambas instituciones y áreas afines de interés mutuo.
6. Charlas y/o talleres en los centros receptores sobre estudios ambientales, paleo climáticos e impactos antrópicos realizados por la postulante en el marco de proyectos de investigación financiados desde la Universidad Nacional de Catamarca.
7. Charlas y talleres de actualización en la cátedras y equipos de investigación de la Universidad Nacional de Catamarca, sobre la información adquirida en las Universidades receptoras.

Detallar el impacto (beneficios) que la actividad a desarrollar tendrá en su universidad (o labor) al regresar.

El intercambio de experiencia, saberes y metodologías de investigación potenciará notablemente los proyectos y programas de investigación, transferencia y formación de recursos humanos de la UNCA dedicados al estudio del ambiente, los procesos de antropización y los riesgos ambientales.

En caso de urgencia notificar a:

Nombre: Cecilia Evangelina Meléndez

Parentesco: Hermana

Dirección:

Localidad SFV de Catamarca

Teléfono particular Celular

E-mail:

Postulo a la presente Convocatoria bajo el total conocimiento de las condiciones y requisitos estipulados por el programa, así como me comprometo a presentar un informe final y responder a los requerimientos de evaluación y difusión del Programa de Movilidad Docente del CRISCOS.

Certifico que el presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada.

Meléndez Ana Soledad 16 de marzo de 2019

Nombre, firma y fecha

Conformidad de la universidad de origen.

Nombre y firma del Coordinador Institucional:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
ALTIPLANO DE MARIKUYA
RELACIONES INTERNACIONALES

Lugar y fecha:RRG.....

ADJUNTAR A CONTINUACIÓN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

1.- Cv resumido de los últimos 5 (cinco) años.

2.- Fotocopia de DNI/CI/Pasaporte

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellido: Ana Soledad Meléndez

DNI.: [REDACTED]

Lugar y fecha de nacimiento: [REDACTED]

Teléfonos: [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

TITULOS Y GRADOS:

DOCTORA EN CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS por la Universidad Nacional de Córdoba. Graduada con la Tesis Doctoral. *"Paisajes culturales e historia ambiental en el valle de El Bolsón (Depto. Belén, Catamarca)"*, aprobada con calificación Sobresaliente y recomendada por unanimidad para su publicación.

LICENCIADA EN ARQUEOLOGÍA por la Escuela de Arqueología, Universidad Nacional de Catamarca. Graduada con la Tesis *"En el espacio del otro. Disciplinas e Indisciplinas en Mina Dal"*, aprobada con calificación 10 – Sobresaliente, recomendada por unanimidad para su publicación.

LINEAS DE INVESTIGACIÓN: Evolución paleoambiental, estudios geomorfológicos, paleo palinología, y antropización del paisaje.

EXPERIENCIA DOCENTE: Desde el año 2009 se desempeña como auxiliar docente de la Escuela de Arqueología, en la Universidad Nacional de Catamarca (UNCA) en los siguientes espacios curriculares:

- 2017 y continua en la Cátedra: Territorio y Paisaje. Correspondiente al ciclo básico de la carrera Licenciatura en Arqueología de la Escuela de Arqueología UNCA
- 2017 y continúa Ayudante Diplomada Ad-Honorem en la Cátedra: Antropología, Tecnología y Economía. Correspondiente al ciclo de especialización de la carrera Licenciatura en Antropología Social y Cultural de la Escuela de Arqueología UNCA. Resolución rectoral N°0277/2018 y N°0575/2017
- 2014 y continua en la Cátedra: Arqueología, Arte, Simbolismo, Identidad, Etnicidad, Conocimiento. Correspondiente al ciclo de especialización de la carrera Licenciatura en Arqueología de la Escuela de Arqueología UNCA
- 2018 profesora interina por concurso del espacio curricular Antropología. Correspondiente al primer año de la carrera Profesorado en Historia del Instituto de Educación Superior Santa Rosa.
- 2018 profesora interina por concurso en el espacio curricular de Arqueología y etnohistoria de América. Correspondiente al primer año de la carrera Profesorado en Historia del Instituto de Educación Superior Santa Rosa.

BECAS OBTENIDAS: ha obtenido un total de 9 becas de investigación, entre las que destacan:

Argentina. Journal of Archaeological Science: Reports 18C pp. 758-768. Elsevier. Cambridge, noviembre 2017.

3. Taddei Salinas M.L. Meléndez, A.S., Mancini, C. Korstanje. M. A. (2017) "Nosotros no tenemos arqueólogo". Primeras notas sobre Rodeo Gerván (Dpto. Belén, Catamarca), último valle de altura del oeste catamarqueño. En La Zaranda de Ideas 15 pp 150-167
4. Meléndez, A.S. y Sentinelli, N. 2017 Dinámica ambiental y materiales arqueológicos de las terrazas fluviales del río El Bolsón (Dpto. Belén, Catamarca). Mundo de Antes 11 pp.99-127.
5. Meléndez A.S 2016 "La vida en mina Dal (El alto, Catamarca). Aproximaciones desde la arqueología" Comechingonia Revista de Arqueología. Córdoba 20 (2), 189-214
6. Meléndez A.S. 2015 Ocupaciones Humanas y paleo ambiente en la cuenca inferior del río El Bolsón (Dpto. Belén, Catamarca). Una aproximación desde la geo arqueología). En La Zaranda de Ideas 13(2): 107-118
- 7.

Partes de Libros

8. Gheco L.I. Meléndez A.S. Quesada M.N. Granizo M.G. 2015 "Arqueología e Historia de los paisajes culturales de las Serranías de El alto-Ancasti " En Arqueología y Paleontología de la provincia de Catamarca. López M y Rodríguez R. Editoras. ISBN 978-9-873781-14-8
9. Meléndez A.S. 2014 "Arqueología en espacios minero-campesinos". En Entre Pasados y Presentes IV. Estudios Contemporáneos en Ciencias Antropológicas. Castro Esnal, A.; M. L. Funes; M. Grosso; N. Kuperszmit; A. Murgo; G. Romero (Editoras). ISBN: 978-987-25575-3-9. Editado por AINA.

PRESENTACIONES EN EVENTOS DE DIFUSION

1. 2017 realización del cortometraje Documental de Historia y Arqueología en Mina Dal. Filmado por el programa Interacciones III de la Red Nacional Audiovisual Universitaria. Secretaría de Extensión Universitaria. Universidad Nacional de Catamarca. Realizado en el mes de marzo del mismo año.
<https://youtu.be/mPU9Dq8SJLc>
2. 2016 charla informativa sobre los trabajos arqueológicos en el Valle de El Bolsón. Consulta a población local sobre el trabajo arqueológico. Realizada en la Escuela N° de la localidad de Huasi Cienaga en el departamento Belén, Catamarca. Realizada el día 30 de noviembre de 2016.
3. 2016 charla informativa sobre los trabajos arqueológicos en el Valle de El Bolsón. Consulta a población local sobre el trabajo arqueológico. Realizada en la escuela N° 168, Vicente Leonidas Saadi de la localidad de Rodeo Gerván. Realizada el día 01 de diciembre de 2016.
4. 2016 expositor en el Taller "Prácticas de Excavación Arqueológica" en la 1^{er} Muestra de Feria de Ciencias y Contenidos Tecnológicos Catamarca 2016. Realizada entre los días 6 y 8 de octubre del mismo año.

Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, entre los días 20 y 23 de mayo de 2014 con una carga horaria de 40 horas reloj. Aprobado

- Curso de Doctorado "Arqueología como acción política". Dictado por el Dr. Radall H. McGuire. Desarrollado en el marco del Doctorado en Ciencias Antropológicas de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, entre los días 11 al 15 de noviembre de 2014 con una carga horaria de 40 horas reloj. Aprobado

ESTANCIAS Y PASANTÍAS:

1. 2017 Técnicas Arqueo-botánicas y reconstrucción paleo ecológica en la Fundação de Amparo a pesquisa Do Estado Do Rio de Janeiro (Faperj), a cargo de la Dra. Rita Scheel Ybert. Realizada entre los días 15 al 30 de septiembre de 2017.
2. 2015 Pasantía en el Laboratorio de Palinología, de Universidad Nacional de Jujuy, con el plan de trabajo "Conocimientos de palinología general, reconocimiento polínico y Paleoecología" Desarrollada entre los meses de agosto y noviembre de 2015

DIRECCIÓN DE TESIS DE LICENCIATURA:

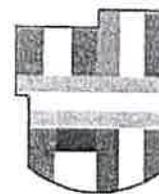
1. Codirectora de la Tesis de grado "Prácticas y materialidades reconocidas como elementos identitarios entre la población del valle de El Bolsón (Depto. Belén, Catamarca): arqueología, patrimonio y memoria". Escrita por Marina S. Vega para optar por el título de Arqueóloga y defendida en la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo de la Universidad Nacional de Tucumán en el mes de marzo de 2017.

DISTINCIONES O PREMIOS

- 2017 Reconocimiento al Proyecto de Investigación y Conservación del Arte Rupestre del Este Catamarca. Otorgado por la Universidad Nacional de Catamarca
- 2017 Declaración de interés por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a las investigaciones realizadas por el Equipo de investigación en las cuevas pintadas de Oyola, Sierra de El Alto-Ancasti.

OTROS ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

- Integrante representante del claustro de Auxiliares docentes de la Comisión de Coordinación Académica de la Carrera Licenciatura en Arqueología. Resolución de la Escuela de Arqueología-UNCA N°015/14. Desde el 19 de marzo de 2014 y continua.



REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE

CONSEJO DE RECTORES POR LA INTEGRACIÓN DE LA SUBREGIÓN, CENTRO OESTE DE SUD AMÉRICA

I.-DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1: OBJETO.-

Establecer normas, organización y procedimientos que regulen la movilidad internacional de los docentes e investigadores entre las Universidades que forman parte del CRISCOS.

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS.-

- a) Contribuir a la formación de recursos humanos con visión de solidaridad, integración y mancomunidad en la utilización de la ciencia y tecnología al servicio del desarrollo de los pueblos.
- b) Propiciar la complementación e integración de los procesos didácticos y pedagógicos en el proceso de enseñanza aprendizaje, a través del conocimiento de otras realidades y visiones.
- c) Fortalecer los vínculos entre las universidades integrantes del CRISCOS, a través de los docentes partícipes del Programa de Movilidad Docente (PMD).

ARTÍCULO 3: DEFINICION.-

Se entenderá por Movilidad Docente, la participación de los docentes e investigadores de las Universidades del CRISCOS en actividades académicas, de investigación y de vinculación con el medio, en otra universidad del CRISCOS.

II.- MODALIDADES Y TIPO DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO

ARTÍCULO 4: MODALIDADES.-

Se definen tres modalidades generales a través de las cuales se desarrollará el PMD, basándose en el principio de reciprocidad:



- a) **Modalidad de Envío.-** Corresponde al proceso mediante el cual los docentes de las universidades de origen que hayan cumplido con los procesos de selección puedan participar de una experiencia académica internacional por un periodo de tiempo determinado, en una universidad del extranjero integrante del CRISCOS.
- b) **Modalidad de Recepción.-** Corresponde al proceso mediante el cual los docentes extranjeros de las universidades que participan del CRISCOS, que cumplan con los procesos de selección, puedan participar de una experiencia académica internacional por un periodo de tiempo determinado en una universidad del CRISCOS.
- c) **Modalidad de excepción.-** Año sabático, estadía de investigación, misiones específicas, las cuales se registrarán por protocolos especiales.

ARTÍCULO 5: DURACION DE CADA MOVILIDAD

La duración de cada movilidad será definida por las universidades involucradas. El financiamiento de la prolongación de la movilidad quedará supeditado a la disponibilidad presupuestaria de cada universidad.

III.- DE LOS PARTICIPANTES y SUS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 6: DE LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES

- a) Las universidades participantes deben ser miembros del CRISCOS.
- b) Las Universidades deben ofertar semestralmente la cantidad de plazas y sus áreas de interés al PMD.
- c) La selección de los docentes participantes la realizará cada universidad bajo criterios académicos de especialidad, experiencia temática y otros.
- d) Las universidades participantes deberán estar al día con la cuota anual de membresía.

ARTICULO 7: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN

- a) Preseleccionar al docente en base a criterios de especialidad y experiencia académica.
- b) Propiciar el intercambio de información del docente con la Universidad de acogida referente a las actividades propuestas.



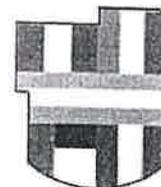
- c) Presentar las propuestas de su universidad al PMD, junto a informes de evaluación, en las reuniones del grupo de trabajo convocadas por el coordinador general del PMD.
- d) Reconocer la antigüedad y demás derechos laborales del docente, por el tiempo que dure su participación en el programa. Asimismo, garantizar la reincorporación plena del docente a sus funciones.
- e) Asumir la responsabilidad del pago de salario y gastos de transporte del docente sujeto del programa.
- f) Verificar que el docente cuente con seguro de vida y accidentes y un seguro de salud al momento de realizar la movilidad, por el tiempo de intercambio.

ARTICULO 8: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ACOGIDA

- a) Presentar informes evaluativos del Programa en las reuniones semestrales del grupo de trabajo del PMD, dichas reuniones serán convocadas por el Coordinador General del Programa.
- b) Facilitar al docente, toda la información requerida respecto a las actividades propuestas.
- c) Asegurar al docente el alojamiento y la alimentación necesarios por el tiempo que dure el intercambio e integrarlo al nuevo ambiente de trabajo universitario.
- d) Asistir al docente en la programación de actividades académicas.
- e) Asistir al docente en sus trámites referidos a la movilidad.
- f) Emitir una certificación de la movilidad realizada por el docente que será elevada al Presidente del CRISCOS para su posterior certificación.

ARTÍCULO 9: DE LOS DOCENTES PARTICIPANTES

- a) Podrán participar del Programa los docentes en ejercicio de las Universidades integrantes de CRISCOS.
- b) El docente que participe de esta modalidad deberá, en la universidad donde realice el intercambio, ejecutar el cronograma y plan de actividades propuesto.



- c) El docente tendrá un coordinador en la Universidad donde realice el intercambio, quien coordinará las actividades que éste desarrollará durante el intercambio académico.
- d) El docente deberá realizar su trabajo en el marco de las disposiciones académicas y administrativas vigentes en la universidad de destino, desenvolverse profesionalmente respetando su reglamento interno, las costumbres y valores a las que pertenece la universidad de acogida.
- e) Al término del programa, el docente presentará informes sobre las actividades desarrolladas, los que deberán ser avalados por la universidad de destino.
- f) En cualquier producto que se obtuviese mediante la contribución del PMD deberá quedar claramente establecido que se realizó en el marco del CRISCOS. La producción intelectual es patrimonio de las Universidades que motivaron la movilidad docente.

IV.-DE LA GESTION DEL PROGRAMA

ARTICULO 10.-

El programa estará gestionado por Coordinadores Institucionales designados por las universidades participantes y contará con un Coordinador General propuesto por el Comité Ejecutivo del CRISCOS.

ARTÍCULO 11.-

Las reuniones del PMD se realizarán dos veces por año, preferentemente al inicio de semestre para definir el flujo de las movilidades.

ARTÍCULO 12.-

El docente deberá prever la opción de una segunda universidad de acogida.

V. CONVOCATORIAS Y PROCESO DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 13.-

Cada Universidad participante establecerá una instancia de divulgación interna de la información para la selección de los docentes interesados en participar en el PMD, especificando lo siguiente:

- a) Nombre de la Universidad con cupo de movilidad docente, con áreas de interés.



- b) Condiciones, antecedentes, reglamentos y recomendaciones aplicables a los docentes que serán seleccionados.
- c) Plazo para la presentación de documentación.

ARTÍCULO 14.-

Cada Universidad realizará el proceso de pre-selección de los docentes interesados.

ARTÍCULO 15.-

La Coordinación General establecerá plazos para el proceso previo a la selección y centralizará la información, así mismo divulgará en las universidades la nómina de los docentes propuestos.

ARTÍCULO 16.-

La selección final se realizará en reunión de coordinadores de las diferentes Universidades.

ARTÍCULO 17.-

Las situaciones no establecidas en esta disposición deben ser resueltas entre el docente y el responsable de intercambio en la universidad de acogida, con conocimiento de la universidad de origen.

VI.- DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 18.-

Para las situaciones no contempladas en el presente reglamento, prevalecerán los estatutos, los convenios marcos y los reglamentos de las universidades de origen y destino.

ARTÍCULO 19.-

La Presidencia a través de la Secretaría Ejecutiva podrá resolver los temas administrativos, de gestión y académicos de carácter urgente para viabilizar el PMD.



CONTROL DE CAMBIOS REGLAMENTO PROGRAMA DE MOVILIDAD DOCENTE

Fecha de aprobación de modificaciones: Agosto 2015	
Punto Modificado	Descripción de la modificación
Art. 5	Donde decía "La duración total de cada movilidad no deberá ser inferior a una semana (7 días) ni superior a un mes (30 días)", se modifica por "La duración de cada movilidad será definida por la universidades involucradas"